



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-88588023-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 20 de Septiembre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-33084219- -APN-ATCON#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1232-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2021-48918046-APNATCON#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1415/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.20 14:11:11 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.20 14:11:11 -03:00

EX-2021-33084219- APN-ATCON#MT

En la Ciudad de Concordia, a los 28 días del mes de Mayo de 2021, siendo las 11:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma MEET convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el Jefe de Agencia Territorial Dr. Guillermo Agustín Satalia Méndez, asistido por el Lic. Evelyn Pamela Leineker, en el marco de la paritaria convocada en el expediente EX-2021-33084219- APN-ATCON#MT se reúnen: en representación de la parte Sindical por el SINDICATO OBRERO DE LA FRUTA DE CONCORDIA, el Sr. Domingo Alcides CAMEJO, Sr. Ernesto Ricardo LUGO, con el patrocinio letrado del Dr. Edmundo De los Santos y Dr. Carlos Conti, y por la otra parte, la CAMARA DE EXPORTADORES DEL NEA, lo hace Sr. Enrique Yelin, la ASOCIACION DE CITRICULTORES DE CONCORDIA, lo hace Sr. Darío Nicolás Dalzotto, Sr. Matías Larocca, con el patrocinio jurídico del Dr. Jorge Martín Marracini, ASOCIACION DE EMPACADORES DE CHAJARI, comparece el Sr. Sergio Dallacamina y Javier Silvestri con el patrocinio jurídico del Dr. Jorge Martín Marracini, ASOCIACION DE CITRICULTORES UNIDOS DE MONTE CASEROS, comparece Dr. Santiago Caprarulo, ASOCIACION DE CITRICULTORES DE MOCORETA, comparece Dr. Santiago Caprarulo, ASOCIACION DE CITRICULTORES DE VILLA DEL ROSARIO, lo hace el Renzo Gaiga, con el patrocinio jurídico del Dr. Jorge Martín Marracini, ASOCIACION DE CITRICULTORES Y EMPACADORES DE FEDERACION, lo hace Sr. Darío Edgard Toller con el patrocinio jurídico del Dr. Jorge Martín Marracini y declaran que los comparecientes se reconocen mutuamente, por su representación y representatividad como únicas partes legitimadas para el acuerdo paritario y será de aplicación en todo el ámbito personal y territorial comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 217/93

Acto seguido se pasa a relacionar el acuerdo paritario alcanzado conforme las siguientes cláusulas: 1) Las partes, han acordado otorgar a los trabajadores para todas las escalas de la actividad encuadrada en el marco del CCT 217/1993 un incremento salarial del treinta y cuatro por ciento (34%) distribuidos de la siguiente forma a saber: diecisiete por ciento (17%) en el mes de mayo de 2021 y diecisiete por ciento (17%) en el mes de julio de 2021, siendo ambos

pagos NO ACUMULATIVOS. Dicho monto deberá calcularse teniendo como base la

DOMINGO ALCIDES
Secretario General
Sindicato Obrero de la Fruta
de Entre Ríos y Corrientes

IF-2021-48918046-APN-ATCON#MT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

última escala salarial homologada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Argentina. Adjuntándose la escalara salarial que corresponde:

2) Atento al estado de crisis financiera que actualmente se encuentra atravesando la Obra Social para el Personal de la Actividad Citricola (OSPAI) y el Sindicato Obrero de la Fruta (SOF) producto de la implicancia de diferentes vicisitudes de años en la región, como ser la falta de aportes de trabajadores que se encuentran fuera del sistema laboral formal, problemática de la cual son plenamente conscientes las partes, la **CAMARA DE EXPORTADORES DEL CITRUS DEL NOROESTE ARGENTINO (CECNEA)** y la **Asociaciones de Concordia, Federación, Chajari y Villa del Rosario** se comprometen a realizar en concepto de aporte solidario un pago extraordinario, de pesos tres millones (\$3.000.000), que serán abonados de la siguiente forma saber: Un cincuenta por ciento (50%), es decir la suma total de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) que se encontraran a cargo de las Asociaciones de Concordia, Federación, Chajari y Villa del Rosario y el saldo restante de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) a cargo de la Camara de Exportadores de Citrus del Noroeste (CECNEA) y Asociaciones del sur de Corrientes (Mocoretá y Monte Caseros), suma esta que se hará efectiva a partir de la firma del presente acuerdo paritario, contra entrega de recibo.

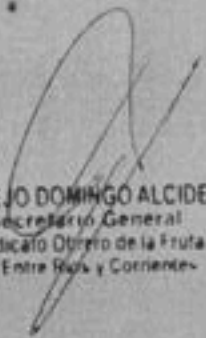
3) Las partes signatarias convienen en conformar una mesa de trabajo que tendrá como objetivo la ampliación y actualización del CCT 217/93 atendiendo la situación de la falta de registración y aportes que contribuyen a desfinanciar el SOF y su Obra Social producto de un importantísimo número de trabajadores cosecheros que se encuentran fuera del sistema laboral sin acceso a prestaciones mínimas de seguridad social, seguro médico y ART a título enunciativo. En tal sentido las partes reconocen la importancia de trabajar sobre la readecuación laboral de esta categoría a efectos de dinamizar el sector y otorgarle mayor grado de formalidad en beneficio de la citricultura y su representación sindical. Las partes podrán discutir otras cuestiones de interés, pero el proyecto de reforma se centrará en la solución de la problemática anteriormente enunciada. Para ello las partes avanzaran con decisión y premura a efectos de enviar un proyecto de reforma del Convenio al Ministerio de Trabajo de la Nación y a los competentes para su consideración y oportuna aprobación.

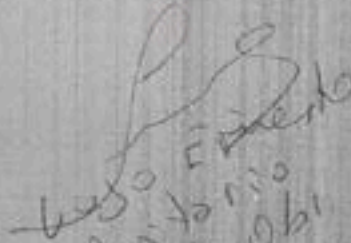


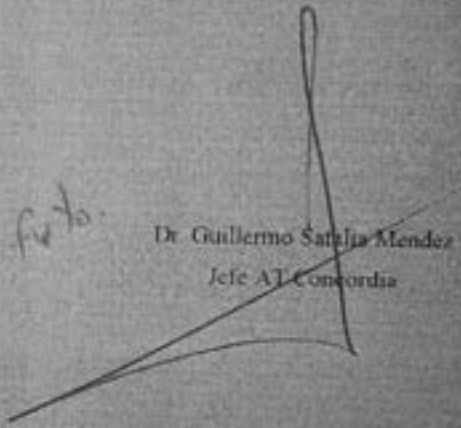
Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Las partes intervinientes ratifican en todos sus términos lo acordado y solicitan la pronta homologación del presente acuerdo. Siendo las 11:30 hs, en prueba de conformidad con lo manifestado, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba señalado.

Todos los presentes prestan el consentimiento de lo antes manifestado en forma verbal, y se comprometen a suscribir la misma acta para agregarla en el expediente de marras y ser elevada a la autoridad de aplicación para su correspondiente homologación.


CAMERO DOMINGO ALCIDES
Secretario General
Sindicato Obrero de la Fruta
de Entre Ríos y Corrientes


Guillermo Saffaja Mendez
Ponente
Sind. Ob. de la Fruta


Dr. Guillermo Saffaja Mendez
Jefe AT Concordia



Sindicato Obrero de la Fruta

PERSONARIA GREMIAL Nº 504 ADHERIDO A LA C. G. T.
 SECRETARIA SAAVEDRA 121 – TEL-FAX (0345) 4229579 –CONCORDIA- ENTRE RIOS
 SECCIONALES: CHAJARI: SARMIENTO 2810 – MTE. CASEROS: ESPAÑA Y J. PUJOL
 SALADAS: LAVALLE Y JUAN PUJOL – BELLA VISTA: SARMIENTO 1381

ANEXO I-Escalas Personal de Cosecha y Empaque de Frutas C.C.T. 217/93

EXP2021-33084219 APN-ATCON#MT //// 28 DE MAYO 2021///

PERSONAL EMPAQUE		ANTERIOR 2020		ANEXO I-Escalas Personal de Cosecha y Empaque de Frutas C.C.T. 217/93 EXP2021-33084219 APN-ATCON#MT //// 28 DE MAYO 2021///						
ESPECIALIDADES	JORNAL	MENSUAL	A PARTIR	HORAS	HORAS	A PARTIR 1°	HORAS	HORAS	MENSUAL	MENSUAL
			1°MAYO 2021 17% REM.	EXTRAS 50%	EXTRAS 100%	JULIO 2021 17% REM.	EXTRAS 50%	EXTRAS 100%	1°MAYO 2021	1° JULIO 2021
I Capataces, conductor de camion	\$ 1.479,53	\$ 34.029,29	\$ 1.731,06	\$ 324,57	\$ 432,76	\$ 1.982,58	\$ 371,73	\$ 495,64	\$ 39.814,27	\$ 45.599,25
II Oficial embalador, armador de cajones, conductor de montacargas y/o tractor	\$ 1.422,38	\$ 32.710,15	\$ 1.663,95	\$ 331,99	\$ 415,99	\$ 1.905,72	\$ 357,32	\$ 476,43	\$ 38.270,87	\$ 43.831,60
III Oficial embalador de segunda, sunchador de cajones o pallets, medio oficial mecanico	\$ 1.367,85	\$ 31.460,44	\$ 1.600,38	\$ 300,07	\$ 400,09	\$ 1.832,91	\$ 343,67	\$ 458,23	\$ 36.808,71	\$ 42.156,98
IV Aprendiz de embalador, clasificador a mano y/o a maquina, peon calificado, controlador y/o romannador	\$ 1.318,81	\$ 30.332,66	\$ 1.543,01	\$ 289,31	\$ 385,75	\$ 1.767,21	\$ 331,35	\$ 441,80	\$ 35.489,21	\$ 40.645,77
V Aprendiz clasificador a mano y/o maquina, peon mecanica y mantenimiento, peon general	\$ 1.274,98	\$ 29.324,49	\$ 1.491,72	\$ 279,70	\$ 372,93	\$ 1.708,47	\$ 320,34	\$ 427,12	\$ 34.309,65	\$ 39.294,82

PERSONAL COSECHA

I Capataz (cosecha)	\$ 1.372,87	\$ 31.575,90	\$ 1.606,26	\$ 301,17	\$ 401,56	\$ 1.839,64	\$ 344,93	\$ 459,91	\$ 36.943,87	\$ 42.311,78
II Carrero, tractorista y/o tractorolevadorista	\$ 1.320,94	\$ 30.381,67	\$ 1.545,50	\$ 289,78	\$ 386,38	\$ 1.770,06	\$ 331,89	\$ 442,52	\$ 35.546,55	\$ 40.711,44
III Cosechador o recolector	\$ 1.273,28	\$ 29.285,40	\$ 1.489,74	\$ 279,33	\$ 372,43	\$ 1.706,19	\$ 319,91	\$ 426,55	\$ 34.263,92	\$ 39.242,44

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIAL

Lupo E. R.
Paritario de la Fruta
Sindicato Obrero de la Fruta

CAMEJO DOMINGO ALCIDES
 Secretario General
 Sindicato Obrero de la Fruta
 de Entre Rios y Corrientes

IF-2021-48918046-APN-ATCON#MT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EX-2021-33084219- APN-ATCON#MT

En la Ciudad de Concordia, a los **28 días del mes de Mayo de 2021**, siendo las 11:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma MEET convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el Jefe de Agencia Territorial Dr. Guillermo Agustín Satalía Mendez, asistido por el Lic. Evelyn Pamela Leineker, en el marco de la paritaria convocada en el expediente EX-2021-33084219- APN-ATCON#MT se reúnen: en representación de la parte Sindical por el SINDICATO OBRERO DE LA FRUTA DE CONCORDIA, el Sr. Domingo Alcides CAMEJO, Sr. Ernesto Ricardo LUGO, con el patrocinio letrado del Dr. Edmundo De los Santos y Dr. Carlos Conti, y por la otra parte, la CAMARA DE EXPORTADORES DEL NEA, lo hace Sr. Enrique Yelin, la ASOCIACIÓN DE CITRICULTORES DE CONCORDIA, lo hace Sr. Dario Nicolás Dalzotto, Sr. Matias Larocca, con el patrocinio jurídico del Dr. Jorge Martin Marracini; ASOCIACIÓN DE EMPACADORES DE CHAJARI, comparece el Sr. Sergio Dallacamina y Javier Silvestri con el patrocinio jurídico del Dr. Jorge Martin Marracini, ASOCIACIÓN DE CITRICULTORES UNIDOS DE MONTE CASEROS, comparece Dr. Santiago Caprarulo, ASOCIACION DE CITRICULTORES DE MOCORETA, comparece Dr. Santiago Caprarulo, ASOCIACION DE CITRICULTORES DE VILLA DEL ROSARIO, lo hace el Renzo Gaiga, con el patrocinio jurídico del Dr. Jorge Martin Marraccini, ASOCIACION DE CITRICULTORES Y EMPACADORES DE FEDERACION, lo hace Sr. Dario Edgard Toller don el patrocinio jurídico del Dr. Jorge Martin Marraccini y declaran que los comparecientes se reconocen recíprocamente, por su representación y representatividad como únicas partes legitimadas para el acuerdo paritario y será de aplicación en todo el ámbito personal y territorial comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 217/93.

SANTIAGO CAPRARULO
ABOGADO
Mat. 9624 Tº1 Fº 261

Acto seguido se pasa a relacionar el acuerdo paritario alcanzado conforme las siguientes cláusulas: 1) Las partes, han acordado otorgar a los trabajadores para todas las escalas de la actividad encuadrada en el marco del CCT 217/1993 un incremento salarial del treinta y cuatro por ciento (34%) distribuidos de la siguiente forma a saber: diecisiete por ciento (17%) en el mes de mayo de 2021 y diecisiete por ciento (17%) en el mes de julio de 2021, siendo ambos aumentos **NO ACUMULATIVOS**. Dicho monto deberá calcularse teniendo como base la



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

última escala salarial homologada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Argentina. Adjuntándose la escalara salarial que corresponde.

2) Atento al estado de crisis financiera que actualmente se encuentra atravesando la Obra Social para el Personal de la Actividad Citrícola (OSPAF) y el Sindicato Obrero de la Fruta (SOF) producto de la implicancia de diferentes vicisitudes de años en la región, como ser la falta de aportes de trabajadores que se encuentran fuera del sistema laboral formal, problemática de la cual son plenamente conscientes las partes; **la CAMARA DE EXPORTADORES DEL CITRUS DEL NOROESTE ARGENTINO (CECNEA) y la Asociaciones de Concordia, Federación, Chajari y Villa del Rosario** se comprometen a realizar en concepto de **aporte solidario** un pago extraordinario, de pesos tres millones (\$3.000.000), que serán abonados de la siguiente forma saber: Un cincuenta por ciento (50%), es decir la suma total de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) que se encontrarán a cargo de las Asociaciones de Concordia, Federación, Chajari y Villa del Rosario y el saldo restante de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) a cargo de la Cámara de Exportadores de Citrus del Nea (CECNEA) y Asociaciones del sur de Corrientes (Mocoretá y Monte Caseros), suma esta que se hará efectiva a partir de la firma del presente acuerdo paritario, contra entrega de recibo.

3) Las partes signatarias convienen en conformar una mesa de trabajo que tendrá como objetivo la ampliación y actualización del CCT 217/93 atendiendo la situación de la falta de registración y aportes que contribuyen a desfinanciar el SOF y su Obra Social producto de un importantísimo número de trabajadores cosecheros que se encuentran fuera del sistema laboral sin acceso a prestaciones mínimas de seguridad social, seguro médico y ART a título enunciativo. En tal sentido las partes reconocen la importancia de trabajar sobre la readecuación laboral de esta categoría a efectos de dinamizar el sector y otorgarle mayor grado de formalidad en beneficio de la citricultura y su representación sindical. Las partes podrán discutir otras cuestiones de interés, pero el proyecto de reforma se centrará en la solución de la problemática anteriormente enunciada. Para ello las partes avanzaran con decisión y premura a efectos de enviar un proyecto de reforma del Convenio al Ministerio de Trabajo de la Nación y autoridades competentes para su consideración y oportuna aprobación.

SANTIAGO CAPRARULO
ABOGADO
Mat. 9624 Tº1 Fº 261



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Las partes intervinientes ratifican en todos sus términos lo acordado y solicitan la pronta homologación del presente acuerdo. Siendo las 11:30 hs, en prueba de conformidad con lo manifestado, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba señalado.

Todos los presentes prestan el consentimiento de lo antes manifestado en forma verbal, y se comprometen a suscribir la misma acta para agregarla en el expediente de marras y ser elevado a la autoridad de aplicación para su correspondiente homologación.


SANTIAGO CAPRARULO
ABOGADO
Mat. 9624 Tº1 Fº 261

Dr. Guillermo Satalia Mendez
Jefe AT Concordia



Sindicato Obrero de la Fruta

PERSONARIA GREMIAL Nº 504 ADHERIDO A LA C. G. T.

SECRETARIA SAAVEDRA 121 – TEL-FAX (0345) 4229579 –CONCORDIA- ENTRE RIOS

SECCIONALES: CHAJARI: SARMIENTO 2810 – MTE. CASEROS: ESPAÑA Y J. PUJOL

SALADAS: LAVALLE Y JUAN PUJOL – BELLA VISTA: SARMIENTO 1381

PERSONAL EMPAQUE		ANTERIOR 2020		ANEXO I-Escalas Personal de Cosecha y Empaque de Frutas C.C.T. 217/93 EXP2021-33084219 APN-ATCON#MT //// 27 DE MAYO 2021///							
	ESPECIALIDADES	JORNAL	MENSUAL	A PARTIR 1ºMAYO 2021 17% REM.	HORAS EXTRAS 50%	HORAS EXTRAS 100%	A PARTIR 1º JULIO 2021 17% REM.	HORAS EXTRAS 50%	HORAS EXTRAS 100%	MENSUAL 1ºMAYO 2021	MENSUAL 1º JULIO 2021
I	Capataces, conductor de camion	\$ 1.479,53	\$ 34.029,29	\$ 1.731,06	\$ 324,57	\$ 432,76	\$ 1.982,58	\$ 371,73	\$ 495,64	\$ 39.814,27	\$ 45.599,25
II	Oficial embalador, armador de cajones, conductor de montacarga y/o tractor	\$ 1.422,18	\$ 32.710,15	\$ 1.663,95	\$ 311,99	\$ 415,99	\$ 1.905,72	\$ 357,32	\$ 476,43	\$ 38.270,87	\$ 43.831,60
III	Oficial embalador de segunda, sunchador de cajones o pallets, medio oficial mecanico	\$ 1.367,85	\$ 31.460,44	\$ 1.600,38	\$ 300,07	\$ 400,09	\$ 1.832,91	\$ 343,67	\$ 458,23	\$ 36.808,71	\$ 42.156,98
IV	Aprendiz de embalador, clasificador a mano y/o a maquina, peon calificado, controlador y/o romaneador	\$ 1.318,81	\$ 30.332,66	\$ 1.543,01	\$ 289,31	\$ 385,75	\$ 1.767,21	\$ 331,35	\$ 441,80	\$ 35.489,21	\$ 40.645,77
V	Aprendiz clasificador a mano y/o maquina, peon mecánica y mantenimiento, peon general	\$ 1.274,98	\$ 29.324,49	\$ 1.491,72	\$ 279,70	\$ 372,93	\$ 1.708,47	\$ 320,34	\$ 427,12	\$ 34.309,65	\$ 39.294,82

PERSONAL COSECHA

I	Capataz (cosecha)	\$ 1.372,87	\$ 31.575,96	\$ 1.606,26	\$ 301,17	\$ 401,56	\$ 1.839,64	\$ 344,93	\$ 459,91	\$ 36.943,87	\$ 42.311,78
II	Carrero, tractorista y/o tractoelevadorista	\$ 1.320,94	\$ 30.381,67	\$ 1.545,50	\$ 289,78	\$ 386,38	\$ 1.770,06	\$ 331,89	\$ 442,52	\$ 35.546,55	\$ 40.711,44
III	Cosechador o recolector	\$ 1.273,28	\$ 29.285,40	\$ 1.489,74	\$ 279,33	\$ 372,43	\$ 1.706,19	\$ 319,91	\$ 426,55	\$ 34.263,92	\$ 39.242,44

SANTIAGO CAPRARULO
ABOGADO
Mat. 9624 Tº1 Fº 261



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EX-2021-33084219- APN-ATCON#MT

En la Ciudad de Concordia, a los 28 días del mes de Mayo de 2021, siendo las 11:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma MEET convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el Jefe de Agencia Territorial Dr. Guillermo Agustín Satalia Mendez, asistido por el Lic. Evelyn Pamela Leineker, en el marco de la paritaria convocada en el expediente EX-2021-33084219- APN-ATCON#MT se reúnen: en representación de la parte Sindical por el SINDICATO OBRERO DE LA FRUTA DE CONCORDIA, el Sr. Domingo Alcides CAMEJO, Sr. Ernesto Ricardo LUGO, con el patrocinio letrado del Dr. Edmundo De los Santos y Dr. Carlos Conti, y por la otra parte, la CAMARA DE EXPORTADORES DEL NEA, lo hace Sr. Enrique Yelin, la ASOCIACIÓN DE CITRICULTORES DE CONCORDIA, lo hace Sr. Dario Nicolás Dalzotto, Sr. Matias Larocca, con el patrocinio jurídico del Dr. Jorge Martin Marracini; ASOCIACIÓN DE EMPACADORES DE CHAJARI, comparece el Sr. Sergio Dallacamina y Javier Silvestri con el patrocinio jurídico del Dr. Jorge Martin Marracini, ASOCIACIÓN DE CITRICULTORES UNIDOS DE MONTE CASEROS, comparece Dr. Santiago Caprarulo, ASOCIACION DE CITRICULTORES DE MOCORETA, comparece Dr. Santiago Caprarulo, ASOCIACION DE CITRICULTORES DE VILLA DEL ROSARIO, lo hace el Renzo Gaiga, con el patrocinio jurídico del Dr. Jorge Martin Marracini, ASOCIACION DE CITRICULTORES Y EMPACADORES DE FEDERACION, lo hace Sr. Dario Edgard Toller don el patrocinio jurídico del Dr. Jorge Martin Marracini y declaran que los comparecientes se reconocen recíprocamente, por su representación y representatividad como únicas partes legitimadas para el acuerdo paritario y será de aplicación en todo el ámbito personal y territorial comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 217/93.

Acto seguido se pasa a relacionar el acuerdo paritario alcanzado conforme las siguientes cláusulas: 1) Las partes, han acordado otorgar a los trabajadores para todas las escalas de la actividad encuadrada en el marco del CCT 217/1993 un incremento salarial del treinta y cuatro por ciento (34%) distribuidos de la siguiente forma a saber: diecisiete por ciento (17%) en el mes de mayo de 2021 y diecisiete por ciento (17%) en el mes de julio de 2021, siendo ambos aumentos NO ACUMULATIVOS. Dicho monto deberá calcularse teniendo como base la

G. Larocca, Matias

Salzotto Dario

JORGE MARTIN MARRACINI
ABOGADO
Mat. 9587 F°233 T°1 CAER
Mat. Fed. T°114 F°999

Sergio Dallacamina

IF-2021-48918046-APN-ATCON#MT



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

última escala salarial homologada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Argentina. Adjuntándose la escalara salarial que corresponde.

2) Atento al estado de crisis financiera que actualmente se encuentra atravesando la Obra Social para el Personal de la Actividad Citrícola (OSPAF) y el Sindicato Obrero de la Fruta (SOF) producto de la implicancia de diferentes vicisitudes de años en la región, como ser la falta de aportes de trabajadores que se encuentran fuera del sistema laboral formal, problemática de la cual son plenamente conscientes las partes; la **CAMARA DE EXPORTADORES DEL CITRUS DEL NOROESTE ARGENTINO (CECNEA)** y la **Asociaciones de Concordia, Federación, Chajari y Villa del Rosario** se comprometen a realizar en concepto de aporte solidario un pago extraordinario, de pesos tres millones (\$3.000.000), que serán abonados de la siguiente forma saber: Un cincuenta por ciento (50%), es decir la suma total de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) que se encontrarán a cargo de las Asociaciones de Concordia, Federación, Chajari y Villa del Rosario y el saldo restante de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) a cargo de la Cámara de Exportadores de Citrus del Nea (CECNEA) y Asociaciones del sur de Corrientes (Mocoretá y Monte Caseros), suma esta que se hará efectiva a partir de la firma del presente acuerdo paritario, contra entrega de recibo.

3) Las partes signatarias convienen en conformar una mesa de trabajo que tendrá como objetivo la ampliación y actualización del CCT 217/93 atendiendo la situación de la falta de registración y aportes que contribuyen a desfinanciar el SOF y su Obra Social producto de un importantísimo número de trabajadores cosecheros que se encuentran fuera del sistema laboral sin acceso a prestaciones mínimas de seguridad social, seguro médico y ART a título enunciativo. En tal sentido las partes reconocen la importancia de trabajar sobre la readecuación laboral de esta categoría a efectos de dinamizar el sector y otorgarle mayor grado de formalidad en beneficio de la citricultura y su representación sindical. Las partes podrán discutir otras cuestiones de interés, pero el proyecto de reforma se centrará en la solución de la problemática anteriormente enunciada. Para ello las partes avanzaran con decisión y premura a efectos de enviar un proyecto de reforma del Convenio al Ministerio de Trabajo de la Nación y autoridades competentes para su consideración y oportuna aprobación.

Erbeses
Unos con, merinas

JURGE DANTRINEL ACCI
ABOGADO
Mat. 8587 233 71 CAER
Mat. Fed. 1114 F 1991

Salvador
Salvador



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Las partes intervinientes ratifican en todos sus términos lo acordado y solicitan la pronta homologación del presente acuerdo. Siendo las 11:30 hs, en prueba de conformidad con lo manifestado, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba señalado.

Todos los presentes prestan el consentimiento de lo antes manifestado en forma verbal, y se comprometen a suscribir la misma acta para agregarla en el expediente de marras y ser elevado a la autoridad de aplicación para su correspondiente homologación.

[Handwritten signatures and stamps]

[Stamp: JUAN CARLOS BARRAGAN ABOGADO Mat. 8587 P233 TPI CAER Cúmpl. Fed. TPI M F999]

[Handwritten: Evaluados SACOSTO AFRIO]

[Handwritten: Juan E. Mendez]

Dr. Guillenno Satalia Mendez
Jefe AT Concordia



Sindicato Obrero de la Fruta

PERSONARIA GREMIAL Nº 504 ADHERIDO A LA C. G. T.
 SECRETARIA SAAVEDRA 121 – TEL-FAX (0345) 4229579 –CONCORDIA- ENTRE RIOS
 SECCIONALES: CHAJARI: SARMIENTO 2810 - MTE. CASEROS: ESPAÑA Y J. PUJOL
 SALADAS: LAVALLE Y JUAN PUJOL – BELLA VISTA: SARMIENTO 1381

PERSONAL EMPAQUE		ANTERIOR 2020		ANEXO I-Escalas Personal de Cosecha y Empaque de Frutas C.C.T. 217/93 EXP2021-33084219 APN-ATCON#MT //// 27 DE MAYO 2021///						
EPECIALIDADES	JORNAL	MENSUAL	A PARTIR 1°MAYO 2021 17% REM.	HORAS EXTRAS 50%	HORAS EXTRAS 100%	A PARTIR 1° JULIO 2021 17% REM.	HORAS EXTRAS 50%	HORAS EXTRAS 100%	MENSUAL 1°MAYO 2021	MENSUAL 1° JULIO 2021
I Capataces, conductor de camion	\$ 1.479,53	\$ 34.029,29	\$ 1.731,06	\$ 324,57	\$ 432,76	\$ 1.982,58	\$ 371,73	\$ 495,64	\$ 39.814,27	\$ 45.599,25
II Oficial embalador, armador de cajones, conductor de montacarga y/o tractor	\$ 1.422,18	\$ 32.720,19	\$ 1.663,95	\$ 311,99	\$ 415,99	\$ 1.905,72	\$ 357,32	\$ 476,43	\$ 38.270,87	\$ 43.831,60
III Oficial embalador de segunda, sunchador de cajones o pallets, medio oficial mecanico	\$ 1.387,85	\$ 31.460,44	\$ 1.600,38	\$ 300,07	\$ 400,09	\$ 1.832,91	\$ 343,67	\$ 458,23	\$ 36.808,71	\$ 42.156,98
IV Aprendiz de embalador, clasificador a mano y/o a maquina, peon calificado, controlador y/o romaneador	\$ 1.318,81	\$ 30.332,66	\$ 1.543,01	\$ 289,31	\$ 385,75	\$ 1.767,21	\$ 331,35	\$ 441,80	\$ 35.489,21	\$ 40.645,77
V Aprendiz clasificador a mano y/o maquina, peon mecanica y mantenimiento, peon general	\$ 1.274,98	\$ 29.334,49	\$ 1.491,72	\$ 279,70	\$ 372,93	\$ 1.708,47	\$ 320,34	\$ 427,12	\$ 34.309,65	\$ 39.294,82

PERSONAL COSECHA

I Capataz (cosecha)	\$ 1.372,87	\$ 31.575,94	\$ 1.606,26	\$ 301,17	\$ 401,56	\$ 1.839,64	\$ 344,93	\$ 439,91	\$ 36.943,87	\$ 42.311,78
II Carrero, tractorista y/o tractoelevadorista	\$ 1.320,94	\$ 30.381,67	\$ 1.545,50	\$ 289,78	\$ 386,38	\$ 1.770,06	\$ 331,89	\$ 442,52	\$ 35.546,55	\$ 40.711,44
III Cosechador o recolector	\$ 1.273,28	\$ 29.285,40	\$ 1.489,74	\$ 279,33	\$ 372,43	\$ 1.706,19	\$ 319,91	\$ 426,55	\$ 34.263,92	\$ 39.242,44

Ejército
Procuraduría
Verla de la
DALZOTTO DARI

[Handwritten signature]
 QUERES DEPARTAMENTO DE
 ABOGADO
 Tel. 8587 4233 1° CAER
 Tel. Fed. 1° 114 9999

[Handwritten signature]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN".

EX-2021-33084219- APN-ATCON#MT

En la Ciudad de Concordia, a los **28 días del mes de Mayo de 2021**, siendo las 11:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma MEET convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el Jefe de Agencia Territorial Dr. Guillermo Agustín Satalía Mendez, asistido por el Lic. Evelyn Pamela Leineker, en el marco de la paritaria convocada en el expediente EX-2021-33084219- APN-ATCON#MT se reúnen: en representación de la parte Sindical por el SINDICATO OBRERO DE LA FRUTA DE CONCORDIA, el Sr. Domingo Alcides CAMEJO, Sr. Ernesto Ricardo LUGO, con el patrocinio letrado del Dr. Edmundo De los Santos y Dr. Carlos Conti, y por la otra parte, la CAMARA DE EXPORTADORES DEL NEA, lo hace Sr. Enrique Yelin, la ASOCIACIÓN DE CITRICULTORES DE CONCORDIA, lo hace Sr. Dario Nicolás Dalzotto, Sr. Matías Larocca, con el patrocinio jurídico del Dr. Jorge Martín Marracini; ASOCIACIÓN DE EMPACADORES DE CHAJARI, comparece el Sr. Sergio Dallacamina y Javier Silvestri con el patrocinio jurídico del Dr. Jorge Martín Marracini, ASOCIACIÓN DE CITRICULTORES UNIDOS DE MONTE CASEROS, comparece Dr. Santiago Caprarulo, ASOCIACION DE CITRICULTORES DE MOCORETA, comparece Dr. Santiago Caprarulo, ASOCIACION DE CITRICULTORES DE VILLA DEL ROSARIO, lo hace el Renzo Gaiga, con el patrocinio jurídico del Dr. Jorge Martín Marracini, ASOCIACION DE CITRICULTORES Y EMPACADORES DE FEDERACION, lo hace Sr. Dario Edgard Toller don el patrocinio jurídico del Dr. Jorge Martín Marracini y declaran que los comparecientes se reconocen recíprocamente, por su representación y representatividad como únicas partes legitimadas para el acuerdo paritario y será de aplicación en todo el ámbito personal y territorial comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 217/93.

Acto seguido se pasa a relacionar el acuerdo paritario alcanzado conforme las siguientes cláusulas: 1) Las partes, han acordado otorgar a los trabajadores para todas las escalas de la actividad encuadrada en el marco del CCT 217/1993 un incremento salarial del treinta y cuatro por ciento (34%) distribuidos de la siguiente forma a saber: diecisiete por ciento (17%) en el mes de mayo de 2021 y diecisiete por ciento (17%) en el mes de julio de 2021, siendo ambos aumentos **NO ACUMULATIVOS**. Dicho monto deberá calcularse teniendo como base la

IF-2021-48918046-APN-ATCON#MT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

última escala salarial homologada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Argentina. Adjuntándose la escalara salarial que corresponde.

2) Atento al estado de crisis financiera que actualmente se encuentra atravesando la Obra Social para el Personal de la Actividad Citrícola (OSPAF) y el Sindicato Obrero de la Fruta (SOF) producto de la implicancia de diferentes vicisitudes de años en la región, como ser la falta de aportes de trabajadores que se encuentran fuera del sistema laboral formal, problemática de la cual son plenamente conscientes las partes; **la CAMARA DE EXPORTADORES DEL CITRUS DEL NOROESTE ARGENTINO (CECNEA) y la Asociaciones de Concordia, Federación, Chajari y Villa del Rosario** se comprometen a realizar en concepto de **aporte solidario** un pago extraordinario, de pesos tres millones (\$3.000.000), que serán abonados de la siguiente forma saber: Un cincuenta por ciento (50%), es decir la suma total de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) que se encontrarán a cargo de las Asociaciones de Concordia, Federación, Chajari y Villa del Rosario y el saldo restante de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) a cargo de la Cámara de Exportadores de Citrus del Nea (CECNEA) y Asociaciones del sur de Corrientes (Mocoretá y Monte Caseros), suma esta que se hará efectiva a partir de la firma del presente acuerdo paritario, contra entrega de recibo.

3) Las partes signatarias convienen en conformar una mesa de trabajo que tendrá como objetivo la ampliación y actualización del CCT 217/93 atendiendo la situación de la falta de registración y aportes que contribuyen a desfinanciar el SOF y su Obra Social producto de un importantísimo número de trabajadores cosecheros que se encuentran fuera del sistema laboral sin acceso a prestaciones mínimas de seguridad social, seguro médico y ART a título enunciativo. En tal sentido las partes reconocen la importancia de trabajar sobre la readecuación laboral de esta categoría a efectos de dinamizar el sector y otorgarle mayor grado de formalidad en beneficio de la citricultura y su representación sindical. Las partes podrán discutir otras cuestiones de interés, pero el proyecto de reforma se centrará en la solución de la problemática anteriormente enunciada. Para ello las partes avanzaran con decisión y premura a efectos de enviar un proyecto de reforma del Convenio al Ministerio de Trabajo de la Nación y autoridades competentes para su consideración y oportuna aprobación.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Las partes intervinientes ratifican en todos sus términos lo acordado y solicitan la pronta homologación del presente acuerdo. Siendo las 11:30 hs, en prueba de conformidad con lo manifestado, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba señalado.

Todos los presentes prestan el consentimiento de lo antes manifestado en forma verbal, y se comprometen a suscribir la misma acta para agregarla en el expediente de marras y ser elevado a la autoridad de aplicación para su correspondiente homologación.

[Handwritten signature]
DNE 18/02/2021
Buenos Aires
del AET

Dr. Guillermo Satalia Mendez
Jefe AT Concordia



Sindicato Obrero de la Fruta

PERSONARIA GREMIAL Nº 504 ADHERIDO A LA C. G. T.
 SECRETARIA SAAVEDRA 121 – TEL-FAX (0345) 4229579 –CONCORDIA- ENTRE RIOS
 SECCIONALES: CHAJARI; SARMIENTO 2810 - MTE. CASEROS; ESPAÑA Y J. PUJOL
 SALADAS: LAVALLE Y JUAN PUJOL – BELLA VISTA; SARMIENTO 1381

PERSONAL EMPAQUE		ANTERIOR 2020		ANEXO I-Escalas Personal de Cosecha y Empaque de Frutas C.C.T. 217/93 EXP2021-33084219 APN-ATCON#MT //// 27 DE MAYO 2021///							
	ESPECIALIDADES	JORNAL	MENSUAL	A PARTIR 1°MAYO 2021 17% REM.	HORAS EXTRAS 50%	HORAS EXTRAS 100%	A PARTIR 1° JULIO 2021 17% REM.	HORAS EXTRAS 50%	HORAS EXTRAS 100%	MENSUAL 1°MAYO 2021	MENSUAL 1° JULIO 2021
I	Capataces, conductor de camion	\$ 1.479,53	\$ 34.029,29	\$ 1.731,06	\$ 324,57	\$ 432,76	\$ 1.982,58	\$ 371,73	\$ 495,64	\$ 39.814,27	\$ 48.599,25
II	Oficial embalador, armador de cajones, conductor de montacargas y/o tractor	\$ 1.422,18	\$ 32.710,15	\$ 1.663,95	\$ 311,99	\$ 415,99	\$ 1.905,72	\$ 357,32	\$ 476,43	\$ 38.270,87	\$ 43.831,60
III	Oficial embalador de segunda, sunchador de cajones o pallets, medio oficial mecanico	\$ 1.367,85	\$ 31.460,44	\$ 1.600,38	\$ 300,07	\$ 400,09	\$ 1.832,91	\$ 343,67	\$ 458,23	\$ 36.808,71	\$ 42.156,98
IV	Aprendiz de embalador, clasificador a mano y/o a maquina, peon calificado, controlador y/o romanador	\$ 1.318,81	\$ 30.332,66	\$ 1.543,01	\$ 289,31	\$ 385,75	\$ 1.767,21	\$ 331,35	\$ 441,80	\$ 35.489,21	\$ 40.645,77
V	Aprendiz clasificador a mano y/o maquina, peon mecanica y mantenimiento, peon general	\$ 1.274,98	\$ 29.324,49	\$ 1.491,72	\$ 279,70	\$ 372,93	\$ 1.708,47	\$ 320,34	\$ 427,12	\$ 34.309,65	\$ 39.294,82
PERSONAL COSECHA											
i	Capataz (cosecha)	\$ 1.372,87	\$ 31.575,96	\$ 1.606,26	\$ 301,17	\$ 401,56	\$ 1.839,64	\$ 344,93	\$ 459,91	\$ 36.943,87	\$ 42.311,78
II	Carrero, tractorista y/o tractor/elevadorista	\$ 1.320,94	\$ 30.381,67	\$ 1.545,50	\$ 289,78	\$ 386,38	\$ 1.770,06	\$ 331,89	\$ 442,52	\$ 35.546,55	\$ 40.711,44
III	Cosechador o recolector	\$ 1.273,28	\$ 29.285,40	\$ 1.489,74	\$ 279,33	\$ 372,43	\$ 1.706,19	\$ 319,91	\$ 426,55	\$ 34.263,92	\$ 39.242,44

Handwritten signature and text:
 JUN 18 2021 3:13
 Siempre plus
 Comunes & Justas
 del NEA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-48918046-APN-ATCON#MT

CONCORDIA, ENTRE RIOS
Martes 1 de Junio de 2021

Referencia: Acta y Escala Acuerdo Firmada por las partes

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.06.01 13:56:58 -03:00

Guillermo Agustin Satalia Mendez
Asesor
Agencia Territorial Concordia
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.06.01 13:57:01 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1232-21 Acu 1415-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.